DE: OFICINA DE PLANEACIÓN DEL COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA	FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2026
PARA: BNL06	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la Dirección de Bienestar de la Armada de Colombia, nombrado mediante resolución No. 0046 de fecha 21 de enero de 2026 presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su misión Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado*"

El Comando de Infantería de Marina, en ejecución de las políticas de la Entidad y desarrollo de su misión Institucional en materia de defensa y seguridad democrática necesita continuar con las acciones de fortalecimiento, incrementar los niveles de efectividad de las operaciones de la fuerza pública, neutralizar la capacidad de los grupos e individuos al margen de la ley y mantener una capacidad disuasiva, por lo que se requiere contar de manera permanente con los medios físicos (recursos humanos, bienes y servicios) que garanticen que el personal uniformado cuente con los elementos necesarios para cumplir con la misión encomendada. Así mismo, los Infantes de Marina desplegados en los Batallones de Infantería de Marina ejercen soberanía, cumplen funciones de seguridad, registro y control de área, los cuales requieren los elementos de seguridad, campaña e intendencia que le permitan desempeñar sus funciones. Es de suma importancia enfocar los esfuerzos para la adquisición de material de dotación para las tropas, quienes se desempeñan a lo largo y ancho de la geografía nacional, brindando seguridad y ejerciendo soberanía.

La BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas. El Comando de Infantería de Marina de la Armada Nacional, tiene como función entrenar, equipar, acreditar y proyectar las tropas para proveer y sostener las capacidades operacionales en los espacios marítimos y fluviales.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de la labor de los Infantes de Marina, se requiere contratar a todo costo la ADQUISICIÓN DE MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE NTMD-0142-A2 con el propósito de dotar al personal de Infantes de Marina con los elementos básicos necesarios para la campaña, el entrenamiento y la supervivencia en el área de operaciones, que le permitan el desempeño en los diferentes ámbitos operacionales y sociales a lo largo del territorio Colombiano, cubriendo y protegiendo la hidrografía nacional en cumplimiento de la misión institucional. Mantener la imagen institucional, contar con la autonomía estratégica, la capacidad disuasiva creíble y sostenible para actuar de manera efectiva y simultánea en cualquiera de los ámbitos operacionales e institucionales, requiere adquirir y suministrar los medios necesarios para tal fin.

TABLA DE NECESIDADES

MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE						
N°	**MATERIAL**	**CANT MIN NECESIDAD AJUSTADA**	**NECESIDAD TOTAL**	**DEFICIT**	**PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN**	**UNIDAD BENEFICIARIA**
1	MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE	5.208	11.837	6.383	43.9%	CIMAR

NOTA: la Infantería de Marina a fecha del presente estudio previo posee un parte de 19.997 tripulante, donde en los Batallones De Instrucción y Entrenamiento (Coveñas Sucre) ingresan cada 3 meses 2400 conscriptos (jóvenes ciudadanos reclutados para realizar el servicio militar), de ahí nace la necesidad total de 11.837

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la ADQUISICIÓN DE MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE, elementos indispensables para la superveniencia, campaña, estadía y demás las necesidades propias del personal que conforman el Comando de Infantería de Marina de la Armada Nacional durante el desarrollo de actividades propias del servicio en cumplimiento de la misión institucional, así mismo estos elementos se encuentran autorizados para el uso y son contemplados y esenciales para la toma de los alimentos y/o bebidas al personal estandarizado de los Infantes de Marina en el libro "ESTANDARIZACIÓN EQUIPO MILITAR ARMADA DE COLOMBIA" y hace parte de los elementos de supervivencia en el área de operaciones.

En consideración de lo anterior, y teniendo disponible la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional definida acuerdo necesidad de los usuarios finales, el Comando de Infantería de Marina, solicita a la Subunidad Delegataria del Gasto la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA", se adelante el proceso que en derecho corresponda tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE PARA USO DE LOS INFANTES DE MARINA

El Comando de Infantería de Marina, adelantó el requerimiento presupuestal necesario para dar cumplimiento a las necesidades tangibles de las Unidades Menores a nivel Nacional para lo cual fueron asignados los recursos y para tal fin, se dispuso el siguiente presupuesto acuerdo CDP No. 39026 de fecha 11 de enero de 2026:

DEPENDENCIA	RUBRO y CONCEPTO	REC.	APROPIACIÓN	No. CDP
COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA	C-1502-0100-34-20107B-1502096-02/ ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MILITAR - CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	10	$500.000.000,00	39026
TOTAL			**$500.000.000,00**	

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a la limitación de los medios necesarios para el adecuado desarrollo de las operaciones, afectando directamente la integridad física de los Infantes de Marina desplegados a lo largo y ancho de la geografía nacional bajo jurisdicción de la Armada. La marmita individual en acero inoxidable constituye un elemento básico e indispensable para la preparación, consumo y conservación de los alimentos en condiciones operacionales. Su uso permite garantizar la correcta hidratación y nutrición del personal, factores determinantes para mantener la capacidad física, la resistencia y el estado de alerta durante misiones prolongadas.

De igual manera, la marmita hace parte de los implementos esenciales para la supervivencia en combate, facilitando la cocción de alimentos, la potabilización de agua y la ración individual en entornos adversos donde no existen otras fuentes de apoyo logístico. La ausencia de este elemento incrementaría los riesgos operacionales, comprometiendo la salud, el rendimiento y la seguridad del personal militar. Por tanto, es de suma importancia adelantar la adquisición de este bien dentro del presente proceso contractual, pues su disponibilidad garantiza la autosuficiencia, la capacidad de maniobra y el sostenimiento del personal en zonas apartadas y de difícil acceso, cumpliendo con los estándares mínimos para la supervivencia en campaña.

Nota: En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE PARA USO DE LOS INFANTES DE MARINA para las unidades de Infantería de Marina, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A".

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes deberán ser entregados físicamente en el Almacén General de la Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias (BASOA) ubicada en la Carrera 65 # 15 - 51 Zona Industrial Puente Aranda, en horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 de lunes a viernes, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista de la unidad.

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el día y hora, en horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 de lunes a viernes, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista de la unidad

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la totalidad del contrato, será hasta el 28 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, el La Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA" podrá establecer un plazo para la entrega de los elementos, días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran supeditadas al presupuesto total asignado; en atención al déficit presupuestal expuesto y teniendo en cuenta que la necesidad no se satisface totalmente, se solicita que la adjudicación sea hasta la totalidad del presupuesto asignado.

NOTA: Para efectos de aumento de cantidades ante una posible economía, se deberá aumentar las cantidades de forma paralela en todos los ítems, de tal forma adquirir el kit completo.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE	52000000	52150000	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
	48000000	48100000	48101800	Menaje y utensilios de cocina
	52000000	52150000	52151700	Cubertería y cuchillería de uso domestico
	48000000	48100000	48101900	Tazas para servicio de mesa
	52000000	52150000	52151500	Utensilios de cocina desechables y domésticos

2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, la DEPENDENCIA

USUARIA procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir SI/ NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "

Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.

Al respecto de la presente contratación para la ADQUISICIÓN DE MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE, el ítem NO se encuentra en el acuerdo marco de precios de Colombia compra eficiente adquisición de material de intendencia y materia prima - CCE-278-AMP-2021, Una vez realizada las respectivas verificaciones se puede determinar que los demás elementos objetos del presente proceso, NO se encuentran dentro del "Acuerdo Marco de Precios", tal y como se detalla en la página de contratación estatal "Colombia Compra".

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Comando de Infantería de Marina, recomienda adjudicar de manera TOTAL, incrementando las cantidades hasta la totalidad del presupuesto asignado para el presente proceso de conformidad con la necesidad existente para la Institución, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea habilitada jurídica, técnica, financiera y económicamente, sea las más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado que soporta el proceso.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (indicar la normatividad que rige el proceso contractual).

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, conforme lo contemplado en los artículos 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Lèy 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, TÍTULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", z SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.2 "*Procedimiento para la Subasta inversa".*

SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "*Guía para la elaboración de estudios de sector*" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

ASPECTOS GENERALES:

Los productos objeto del presente proceso de selección, son de consumo masivo y de fácil adquisición en el mercado nacional pues la producción en su mayoría es de industria colombiana; en cuanto al transporte de estos productos es de carácter normal ya que no requiere condiciones especiales para su traslado, por lo cual el proveedor seleccionado debe estar en la capacidad de entregar estos productos en condiciones de seguridad para el uso, guarda, transporte y custodia. En el sitio indicado como lugar de entrega.

a. ECONÓMICO:

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores el Comando De Infantería De Marina, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, con los siguientes contratos:

AÑO	FUERZA	O/C - CTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2017	ARMADA NACIONAL	Contrato No. 032-ARC-CALOGIM/2017	Adquisición materia de campaña (Chaleco Táctico y marmita acuerdo NTMD 0142-A2)	$ 714.697.310,25
2023	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	198-00-A-COFAC-DILOS-2023	ADQUISICIÓN DE MARMITAS INDIVIDUALES PARA USO DEL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC	$ 45.650.000,00
2024	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	146-00-A-COFAC-DILOS-2024	ADQUISICION DE MARMITAS, JARRO PARA CANTIMPLORA, CUBIERTOS INDIVIDUALES Y CANTIMPLORA	$ 361.436.727,72

Procesos en SECOP II, acuerdo oferta y demanda de los mismos:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC-151-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MENAJES NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS.	Presentación de oferta	10/12/2025 6:13 PM (UTC -5 horas)	12/12/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	26.308.049 COP
	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	ALSAT MC 053-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL USO DEL TIEMPO LIBRE Y ESPACIOS DE BIENESTAR CON NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES Y DOTACION DE MENAJES PARA LOS RESTAURANT	Presentación de oferta	1/12/2025 7:26 PM (UTC -5 horas)	3/12/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	19.883.542 COP
	MUNICIPIO DE MESETAS	SASI-017-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE MENAJES CENTRO VIDA ADULTO MAYOR (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/11/2025 11:33 AM (UTC -5 horas)	2/12/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	157.990.355 COP
	Alcaldía De Villamaría	MC-015-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MENAJES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	21/11/2025 2:04 PM (UTC -5 horas)	2/12/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	45.010.317 COP
	MUNICIPIO DE EL COCUY	CP-SI-009-2025 (Presentación de oferta)	MENAJES (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	30/10/2025 11:29 AM (UTC -5 horas)	6/11/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	73.774.519 COP
	SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Modo	MC-CSR-CAE-154-2025	Compra de materiales de formación tales como empaques, menajes e implementos de aseo, para los diferentes programas de formación del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar	Presentación de oferta	16/10/2025 3:12 PM (UTC -5 horas)	21/10/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	56.372.689 COP

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

NOTA: Se realizó la verificación de los procesos y contratos celebrados y publicados en SECOPII en vigencias anteriores, donde se evidencia las asignaciones generales de otras fuerzas y entes territoriales para la adquisición de marmitas individuales en acero inoxidables, donde se puede concluir los siguientes aspectos:

- ✓ Que en el mercado nacional y foráneo existen bienes como los requeridos para satisfacer la necesidad en el presente proceso contractual.
- ✓ Que hay en el mercado nacional y foráneo proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar.
- ✓ Siendo precisamente la anterior consideración, una de aquellas por las que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección que se adelante, de manera total.

b. PERSPECTIVA LEGAL

Los elementos a adquirir están bajo la norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional para uso de las fuerzas militares, así mismo hacen parte como elementos de campaña de la ARMADA NACIONAL.

c. PERSPECTIVA COMERCIAL

Actualmente existe en el mercado la oferta y la demanda de estos elementos, lo que permite adquirirlos bajo los parámetros legales y comerciales.

d. PERSPECTIVA FINANCIERA

- Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
- Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.
- La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.
- En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.
- Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores.

Se establecieron los indicadores financieros tomando como referencia la información financiera reportada por la Superintendencia de Sociedades a corte 31 de diciembre de 2025, así mismo, verificando el sector correspondiente a las actividades de comercio al por G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p, G4690 - Comercio al por mayor no especializado, G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir mayor, así como, actividades Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p., así:

e. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Los elementos a adquirir, están contemplados dentro del libro "ESTANDARIZACIÓN EQUIPO MILITAR ARMADA DE COLOMBIA" y Kit Dotación El Kit de Dotación Básica constituye el equipo esencial de campaña utilizado por el personal que opera en primera línea de combate, e incluye el material indispensable para las actividades de campamento, como la preparación de alimentos, el descanso y la higiene; dentro de sus elementos destaca la marmita individual en acero inoxidable, diseñada específicamente para los Infantes de Marina, cuya resistencia, durabilidad y facilidad de limpieza la convierten en una herramienta fundamental para cocinar, transportar y consumir alimentos en condiciones tácticas. El tamaño de su organización es amplio pues se encuentran grandes, medianas y pequeñas industrias ofreciendo los mismos productos. Se analiza que el objeto del proceso puede ser adelantado por una persona natural y/o una persona jurídica, comerciante y/o fabricante.

f. ANÁLISIS AMBIENTAL

Análisis Ambiental y Económico de la Marmita de Acero Inoxidable

La marmita individual fabricada en acero inoxidable destaca por su ventaja ambiental frente a materiales como el plástico o el aluminio debido a su reciclabilidad permanente, su alta durabilidad y su baja necesidad de reemplazo. El acero es uno de los materiales más reciclados, alcanzando tasas reales de 80,5% de reciclaje en envases de acero según Steel for Packaging Europe https://www.steelforpackagingeurope.eu/key-topics/recycling/ , lo que reduce significativamente el uso de materias primas vírgenes y minimiza emisiones asociadas a procesos extractivos. Además, el acero es considerado un "material permanente", lo que significa que puede reciclarse indefinidamente sin perder calidad, contribuyendo directamente a modelos de economía circular y disminución del impacto ambiental del ciclo de vida del producto.
Desde la perspectiva del ciclo de vida, estudios de Análisis de Ciclo de Vida demuestran que los contenedores y utensilios metálicos reutilizables, incluidos los de acero inoxidable superan ambientalmente a alternativas plásticas luego de múltiples usos. Por ejemplo, investigaciones sobre IBCs https://info.thielmann.com/hubfs/Knowledge%20Base/PDFs/2021-THIELMANN-Whitepaper-Sustainability-Plastic-vs-Stainless-Steel-IBCs.pdf comparando plásticos y acero muestran que, pasado un número moderado de ciclos de reutilización, el acero presenta un menor impacto ambiental acumulado, ya que los productos plásticos requieren reemplazos frecuentes y generan más residuos en su fase de vida útil. Esto es coherente con investigaciones sobre utensilios de cocina reutilizables, que evidencian que los materiales durables reducen huellas de carbono e hídrica cuando su vida útil es prolongada mediante reutilización continua.

En términos de impacto económico, aunque el acero inoxidable puede tener un costo inicial más alto, su vida útil prolongada derivada de su resistencia a la corrosión, a altas temperaturas y al desgaste convierte la inversión en un beneficio a mediano plazo. La durabilidad del acero, basada en su capacidad de formar una capa pasiva protectora gracias al cromo y otros elementos, permite que estos productos permanezcan operativos durante muchos años sin pérdida significativa de rendimiento, reduciendo gastos de reemplazo en comparación con utensilios de aluminio o plástico, cuya vida útil es más corta. Además, estudios de sostenibilidad confirman que el uso de acero inoxidable en productos reutilizables produce ahorros operativos, ya que el costo inicial se recupera rápido cuando se considera la frecuencia de uso, la vida útil y los menores descartes asociados a este material.

En el contexto institucional la Infantería de Marina de la ARMADA NACIONAL la estandarización de equipos durables como la marmita de acero inoxidable reduce costos logísticos y de reposición, promueve compras responsables y mejora la eficiencia de recursos. Este enfoque está alineado con marcos de gestión ambiental como ISO 14001:2015 https://madsigestion.minambiente.gov.co/files/mod_documentos/normas/1180/ntc%20iso%2014001%202015.pdf , que orienta a las organizaciones a reducir impactos ambientales mediante decisiones de compra que prioricen durabilidad, reducción de residuos y eficiencia en el uso de materiales.

Por lo anterior, se establecen los siguientes criterios ambientales con el propósito de contribuir al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, establecida por las autoridades competentes para tal fin así:

MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE		
La Armada Nacional, a través del Comando de Infantería de Marina requiere contratar la ADQUISICIÓN DE MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE, con el propósito de dotar al personal de Infantes de Marina con los elementos básicos necesarios para la supervivencia, el entrenamiento y la estadía en el área de operaciones, que le permitan el desempeño en los diferentes ámbitos operacionales y sociales a lo largo del territorio Colombiano, cubriendo y protegiendo la hidrografía nacional en cumplimiento de la misión institucional, de tal forma que contribuya a lograr el óptimo desarrollo en la labor de los Infantes de Marina.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Contratar con empresas que cuenten con algún tipo de infracción ambiental.	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	El proveedor y sus subcontratistas no deben tener Sanciones Ambientales vigentes según el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) Impresión de Pantalla sin Registro de Sanción (*http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext)*
Durabilidad de los bienes a adquirir	Agotamiento de recursos naturales	La oferta debe contener la ficha técnica del producto y el certificado de garantía que certifiquen una durabilidad mínima de un año de los bienes.

Uso de sustancias tóxicas en la fabricación de los bienes	Deterioro ambiental y a la salud humana.	En la ficha técnica debe estar explicito los materiales usados para la fabricación del producto donde se especifique que han utilizado en su fabricación la cantidad mínima de sustancias peligrosas para el ambiente, de tal manera que se minimizan los impactos ambientales y sociales durante su fabricación; así mismo se deberá anexar las instrucciones de disposición Final de cada bien, en donde se indique si son reciclables, aprovechables o peligrosas. Estas deben ser presentadas por el oferente en la oferta.
Uso de envases y embalajes para la protección de los bienes a adquirir. Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El proponente debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables. (NTC 6695:2023). Los envases y embalajes deben ser reciclables o reutilizables, y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como será su recolección y disposición final adecuada. Medio de verificación: Se realizará a través de la identificación de sellos ambiental de los envases y embalajes. (NTC 5517:2007)
Implementación de nuevas tecnologías	Menor consumo y afectación de recursos naturales	El proponente deberá demostrar que durante la producción del bien a suministrar fueron requeridos recursos fósiles en menor cantidad, utilizando materiales alternativos que son más respetuosos con el medio ambiente y/o el empleo de tecnologías menos contaminantes durante la fabricación del bien suministrado.
Uso de los recursos naturales.	Disminución en los recursos naturales.	El fabricante deberá certificar que cuenta con programas de Producción más limpia en sus procesos; donde implementa y verifica la aplicación de buenas prácticas de manufactura y garantiza prácticas ambientales responsables durante la producción de sus productos.
Uso de elementos y/o tecnologías amigables con el medio ambiente	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	Si el proponente demuestra que su producto o servicio supera los requisitos ambientales mínimos aquí planteados o algún tipo de eco etiquetado, se dará puntaje adicional en la ponderación general.

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas GRUPO ARES SUPPLIES COLOMBIA SAS, INDICOL SAS y GRUPO ALIANZA ALZ SAS (Anexo "K"), el Comando de Infantería de Marina, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA.

El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo (C), cabe concluir que acuerdo al estudio de mercado realizado, los bienes requeridos se encuentran en el mercado Nacional, existe una amplia oferta que puede suplir con el requerimiento del presente proceso. Así mismo los precios competitivos ayudan a que se puedan aprovechar los recursos asignado al proceso, que, aunque no se suple el 100% de la necesidad, si se logra disminuir el déficit de material de las unidades en un 43.9%. Con la oferta existente de los bienes solicitados, le permite a la institución adelantar los procesos contractuales acuerdo disponibilidad presupuestal con el fin de suplir parte de la necesidad Institucional.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de

restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso indicar IVA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. La División Financiera de la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA", liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.5 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

Acorde a la necesidad proyectada, el alto Mando Naval frente a la necesidad a satisfacerse descrita en la descripción de la necesidad, así como el resultado de la gestión presupuestal, por lo que es necesario relacionar que del caso se requiere un bien a suministrarse durante la vigencia 2026, no obstante, se asignaron QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000,00) los que permiten satisfacer en un (43.9%) de la necesidad total de la Infantería de Marina.

El déficit corresponde a las necesidades presentadas a nivel nacional por las unidades operativas, la cual es consolidada por el Departamento administrativo del Comando de Infantería de Marina, con el fin de asignar recursos para suplir en lo más posible las necesidades acuerdo disponibilidad presupuestal. Para el presente proceso se tiene el consolidado de las necesidades por cada uno de los ítems y se designó recursos para la adquisición acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39026 del 11 de enero del 2026. Una vez adquirido el material, será distribuidos a las unidades en porcentajes relativos a la necesidad reportada al Departamento Logístico del Comando de Infantería de Marina.

3.6 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000,00).**, incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

3.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

DEPENDENCIA	RUBRO y CONCEPTO	REC.	APROPIACIÓN	No. CDP
COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA	C-1502-0100-34-20107B-1502096-02/ ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MILITAR - CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	10	$500.000.000,00	39026
TOTAL			**$ 500.000.000,00**	

3.8 FORMA DE PAGO:

Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGO TOTAL, Contra entrega, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura electrónica debidamente aprobada en el programa SIIF Nación por el supervisor del contrato, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada dentro del plazo de ejecución del contrato de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA", previa disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-000; Contrato No.XXX-CBNL06-2026;centralizada@armada.mil.co#$

Código Unidad	PCI	Numero del Contrato	Correo electrónico de Recepción	Código Sistema

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL ARC "BOGOTA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

2. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

3. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000;Contrato No xxx CBNL06-2026;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el Representante Legal o Contador o Revisor Fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La UNIDAD DELEGATARIA de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

Nota. (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de CCE).

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONOMICA- FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia específica y Experiencia Profesionales, etc....)	HABILITA
FACTORES DE EVALUACION	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MEJOR LANCE- SUBASTA INVERSA

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150/2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el término del traslado del informe de evaluación, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo del término del traslado del informe de evaluación.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, es decir en el traslado de las evaluaciones los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

No son objeto de subsanabilidad los ofrecimientos económicos y técnicos ponderables, es decir, cualquier manifestación o documento objeto que otorguen puntuación, en igual sentido no lo serán aquellos documentos o certificados que busquen el reconocimiento de porcentajes establecidos como adicionales como lo es los establecidos en la Ley 816/2003- origen de los bienes, Decreto 1860 de 2021 emprendimiento de mujeres, etc.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval Logística N° 06 de la Armada Nacional, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas-son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta según el caso, Verificará que las actividades registradas en la propuesta correspondan en sus actividades, a lo establecido en el pliego de condiciones.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

4.2.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA:
Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) **EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)**

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el a corte 31 DE DICIEMBRE DE 2024 o 2025, siempre y cuando este último se encuentre debidamente registrado en el RUP y en firme) con la información actualizada en

cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de **expedición no mayor a treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar en el RUP, contratos suscritos y totalmente ejecutados anteriores al cierre del proceso, con personas publicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado o similar con el objeto del proceso y cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 100% del valor del presupuesto o una suma superior, representado en SMMLV.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente con al menos tres (03) códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE	52000000	52150000	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
	48000000	48100000	48101800	Menaje y utensilios de cocina
	52000000	52150000	52151700	Cubertería y cuchillería de uso domestico
	48000000	48100000	48101900	Tazas para servicio de mesa
	52000000	52150000	52151500	Utensilios de cocina desechables y domésticos

b) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar CERTIFICACIONES de contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, cuyo objeto tenga relación con el proceso que se adelanta.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Objeto y Valor del contrato
- Número del contrato si es entidad publica
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Calificación del servicio y/o cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

c) SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN.

La experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

d) **AUTO CERTIFICACIONES**: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

e) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES):** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTA: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

f) **GARANTÍA TÉCNICA:** Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de Uno (01) Año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

g) **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) :**

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, ***el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES*** *https://sgrl.mintrabajo.gov.co,* ***donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.***

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución *No. 0312 de 2019* del Ministerio de Trabajo, **NO** están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.

4.3 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se solicita en el proceso se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 2do de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el establecido en el pliego de condiciones que establezca la (UNIDAD DELEGATARIA).

4.4 DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

4.5 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL Nº 6 ARC "BOGOTA", el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- Capacidad Financiera.
- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF".
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "...los consorcios y las uniones temporales en

tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

- La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los contratistas.
- Para efectos de lo anterior, la información debe estar contenida en el Registro Único de Contratistas "RUP" de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de la documentación solicitada por el Ministerio.
- Excepción Contratistas Extranjeros: Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia:
  - Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.
  - Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
  - Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos son expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizado, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando la Dirección de Adquisiciones de la Armada de Colombia, en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del contratista, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del contratista extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los contratistas nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL Nº 6 ARC "BOGOTÁ" lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el

artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RENOVADO Y EN FIRME).

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

h) CAPACIDAD FINANCIERA

ACUERDO estudio de mercado y del sector ordenado por el DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 3 y prescripciones del DECRETO 399 DE 2021.

A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual al 1,6	Habilita
	menor al 1,6	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 55%	Habilita

Superior al 55%	No habilita

A.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

OFERENTES CON UTILIDAD OPERACIONAL Y SIN GASTOS DE INTERESES (INDETERMINADO).	HABILITA
COBERTURA DE INTERESES IGUAL O SUPERIOR A 3,4	HABILITA
COBERTURA DE INTERESES INFERIOR A 3,4	NO HABILITA
OFERENTES CON PERDIDA OPERACIONAL Y SIN GASTOS DE INTERESES	NO HABILITA

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 19%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 19%	No habilita

A.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:
ROI = Por sus siglas en inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 8 %	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 8 %	No habilita

NOTA: *los indicadores financieros están sujetos a modificaciones al segmento del mercado.

De esta manera quedan estructurados los indicadores financieros del proceso de contratación, ratificando, y aludiendo a las recomendaciones de "Colombia Compra Eficiente" y la Superintendencia de Sociedades, ya que "La entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones, por lo que la entidad estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación".

Igualmente, para las entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte ***31 de diciembre del 2024-2025***, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo

(Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo".

"Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, a ***31 de diciembre del 2024-2025***, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional (Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio), con un resultado negativo; se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación con el proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

- Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

4.2.6 CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al VALOR UNITARIO del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA DE COLOMBIA- BASE NAVAL No.6 ARMADA NACIONAL, NIT 800.141.644-1**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

VALOR ASEGURADO: Equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor del presupuesto oficial.

1. **CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES**, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ",** NIT.800.141.644-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

VALOR ASEGURADO: Equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto oficial.

2. **CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (PARA TODOS LOS OFERENTES)**

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "*... **a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.***"

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente

calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS: El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" de la Armada de Colombia" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

1. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
2. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
3. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

6.2 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA- BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ", NIT.800.141.644-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Equivalente al veinte (20%) POR CIENTO del VALOR TOTAL del contrato y con vigencia del plazo de ejecución y hasta su liquidación (08) meses posteriores al lapso de ejecución.

- **CALIDAD DE LOS BIENES**: Equivalente al veinte (20%) POR CIENTO del VALOR TOTAL del contrato y con vigencia del plazo de ejecución y por 12 meses más.

- **GARANTÍA TÉCNICA: Entre los aspectos técnicos el oferente ofrecerá junto con su propuesta y mediante documento independiente una garantía** de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso comprendido durante el plazo de ejecución y **DOCE (12) meses más mínimo**, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes, cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos

o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. 6. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 11. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. 14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar 15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. 17. 18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 19. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. 20. Ponderables: El contratista se compromete a entregar los citados bienes y/o servicios deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato 21. Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad. 22. Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. 23. Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. 24. Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. 25. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. 26. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. 27. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. 28. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

MULTAS:

la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por veinte (20) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, en caso de incumplimiento parcial de

las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA DE COLOMBIA- ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ", NIT.800.141.644-1**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA DE COLOMBIA- ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ",** NIT.800.141.644-1. No obstante, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA DE COLOMBIA- ARMADA DE COLOMBIA - Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada de Colombia podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada de Colombia en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el

contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **OCHO (08) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación***. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, actualmente desempeñándose en la DIVISIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN INTEGRAL OPLIM, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MY	HERNANDEZ TRUJILLO JOHN ALEXANDER	OPLIM	1121823674	3222460609	John.hernandez@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración financiera sea a cargo del profesional relacionado en cuadro, dada su formación académica, experiencia profesional ya que se encuentran laborando como asesor jurídico del BNL06.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	LUISA FERNANDA PRECIADO MONTEALEGRE	ADQ	1.110.587.376	ABOGADA	Luisa.preciado@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, esté a cargo del siguiente personal, teniendo en cuenta que tienen experiencia en la estructuración y contratación de procesos iguales o similares, toda vez que el señor Oficial estructurador técnico, conoce las normas técnicas que afectan el libro de Estandarización Equipo Militar Armada de Colombia y el señor suboficial estructurador económico posee un pregrado Economía, en referencia lo anterior arrojan idoneidad para la función designada, así:

MYCIM	TOMAS ANDRÉS FIGUEROA DE LA HOZ	BDIAN	80075342	Administrador de empresas	tomas.figueroa@armada.mil.co
SSIF	AVENDAÑO PÉREZ JUAN RAFAEL	CIMAR	1063146937	Economista	juan.avendano.pe@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración quede a cargo del Señor Oficial y/o profesional Contador o ciencias afines de la BNL0(por idoneidad y experiencia ya que cuenta con más de 5 años al servicio abordo de la Armada de Colombia, actualmente s desempeña como CONTADOR y áreas a fines, además que posee conocimientos en el área de la administración logística, pc esta razón se recomienda que esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
TF	RINCON RONCANCIO LIZETH XIMENA	BNL06	1069755309	CONTADOR	Lizeth.rincon@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación quede a cargo de los señores suboficiales al servicio de la Armada de Colombia por idoneida y experiencia tienen más de 15 años al servicio de la institución como suboficiales y pertenecen a la División de Planeació presupuestal y proyectos CIMAR, con conocimientos técnicos en el área de estructuración proyectos, por esta razón s recomienda que esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	cargo
SPIF	JULIO LOPEZ CARLOS ANDRES	CIMAR	10.6553000	XXXXX	carlos.julio@armada.mil.co	Departamento de Instrucción, Entrenamiento y Doctrina de Infantería de Marina
SVIF	FLOREZ PITA JOSE DEL CARME	CIMAR	1092154296	3102875636	jose.florez@armada.mil.co	Tecnólogo Logístico

f) COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación por idoneidad y experiencia, esté a cargo del siguiente personal, teniendo en cuenta que tiene experiencia en la estructuración y evaluación en procesos de contratación de iguales o similares, toda vez que la señor Oficia evaluadora financiera, posee conocimientos financieros, logísticos y contables y el señor suboficial evaluador económico pose un pregrado Administración de Empresa, en referencia lo anterior arrojan idoneidad para la función designada, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
TKLADM	AMAYA PALACIO MARÍA CRISTINA	BDIAN	1006532921	3232272627	Logístico Administrador Marítimo	maria.amaya@armada.mil.co
CPIF	FERNÁNDEZ MEJÍA KEVIN ALFONSO	BDIAN	1048301783	3215520346	Administrador de empresas	kevin.fernandez@armada.mil.co

10. ANEXOS.

a. **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** MATRIZ DE RIESGOS
e. **ANEXO "E"** CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
f. PLAN DE COMPRAS
g. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
h. COTIZACIONES

Atentamente,

Teniente Coronel de I.M. GUSTAVO ADOLFO BEDOYA GIRALDO
Jefe Oficina de Planeación del Comando de Infantería de Marina
Gerente Proyecto Equipo Militar

V.°B.°: Capitán de Fragata Rubén Darío Arias Grisales
Jefe Oficina de Normas Técnicas

MY TOMAS ANDRÉS FIGUEROA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

SS AVENDAÑO PEREZ JUAN
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

OPS LUISA FERNANDA PRECIADO
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

TF RINCON RONCANCIO LIZETH
ESTRUCTURADOR FINANCIERO

ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NO.	MATERIAL	ESPECIFICACIONES	USUARIO FINAL
1	MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE	Dar cumplimiento a la NTMD 0142-A2	CIMAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN A DESARROLLAR DURANTE EL CONTRATO
1.	El oferente se compromete a que los bienes objeto del proceso, se entregaran a todo costo, incluido el trasporte, y de acuerdo con las características técnicas establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional y las especificaciones técnicas mencionadas en el anexo técnico
2.	El oferente entiende y acepta que deberá efectuar la reposición de la marmita individual en acero inoxidable que sea rechazada por no cumplir con las características técnicas exigidas y/o por presentar defectos de fabricación, dentro de un plazo no superior a cinco (5) días calendario, contados a partir de la devolución realizada por el supervisor del contrato. La reposición deberá realizarse por un equipo nuevo, de iguales o mejores condiciones técnicas, al que fue objeto de devolución, el cual deberá cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas, de calidad, funcionalidad y materiales exigidas en el presente proceso contractual, así como con los requisitos sanitarios y normativos aplicables.
3.	El oferente entiende y acepta que todas las actas de rechazo de la marmita individual en acero inoxidable, por incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Norma Técnica NTMD 0142-A2, o por presentar defectos de fabricación, implicarán que la entrega no tenga efecto legal ni contractual alguno. En consecuencia, todos los costos, pérdidas, gastos y riesgos que se generen con ocasión de la devolución, retiro, transporte, reposición o sustitución del equipo serán asumidos en su totalidad por el contratista, desde el momento del rechazo y hasta tanto se realice la entrega a satisfacción, debidamente certificada por el supervisor del contrato, del bien que cumpla integralmente con los requisitos técnicos, funcionales, de calidad y normativos exigidos en el presente proceso contractual.
4.	El oferente entiende y acepta que toda marmita individual en acero inoxidable que sea devuelta o rechazada por incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Norma Técnica NTMD 0142-A2, por defectos de fabricación o por cualquier otra causa imputable al contratista, no podrá ser entregada nuevamente, ni utilizada para dar cumplimiento a requerimientos posteriores, distintos o adicionales, derivados del presente proceso contractual o de otros contratos suscritos con la entidad.
5.	El oferente entiende y acepta que los elementos que debe entregar son nuevos, no usados, ni re manufacturados y/o repotenciados, por ende, el lote de producción deberá ser de la presente vigencia.
6.	El oferente manifestará por escrito en el evento de resultar adjudicatario, designará una persona quien será la encargada de atender los requerimientos de la entidad contratante.; para ello se requieren, como mínimo los siguientes datos: Numero telefónico Celular dirección de correo electrónico
7.	Los oferentes deben certificar por escrito, que en el evento de resultar adjudicatario se compromete a suministrar las cantidades determinadas por la Armada de Colombia, una vez se establezca el precio unitario real de cada ítem como resultado de la subasta inversa, hasta agotar el presupuesto asignado.
8.	El oferente entiende y acepta que los bienes relacionados en el proceso, en ningún momento limitaran la ejecución del contrato, la entidad se reserva la facultad de modificarlos (incrementarlos o reducirlos) de acuerdo a las necesidades institucionales de la fuerza, por ende no habrá ningún tipo de reclamación ni reconocimiento pecuniario por tal concepto.
9.	El oferente garantiza que, en el evento de resultar adjudicatario, otorgará al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando de Infantería de Marina, una garantía sobre la marmita individual en acero inoxidable, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios, contra cualquier defecto de fabricación, falla, anomalía o incumplimiento de las especificaciones y características técnicas exigidas, por un término

	mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición del acta de recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato. Si durante la vigencia de la garantía se llegare a presentar defecto, falla o anomalía en la marmita individual en acero inoxidable suministrada, el contratista deberá asumir, a su cuenta y riesgo, la reparación, subsanación o reposición del bien, incluyendo la totalidad de los costos, gastos, transporte, mano de obra, insumos y demás erogaciones que se generen, hasta su entrega a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando de Infantería de Marina, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la notificación efectuada por el supervisor del contrato. Para estos efectos, el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando de Infantería de Marina notificará por escrito al contratista, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que ocurra o se detecte el defecto o falla, indicando el plazo dentro del cual deberá efectuarse la reparación o reposición del bien. En consecuencia, el contratista procederá a subsanar y/o reemplazar la marmita individual en acero inoxidable, conforme a las mismas o mejores condiciones técnicas, sin costo alguno para el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando de Infantería de Marina, dentro del plazo señalado, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual.
10.	Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional -libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11.	El oferente se compromete a que en el evento de resultar adjudicatario, cumplirá durante la ejecución del contrato, con la totalidad de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta que deponga dentro del proceso.
12.	El oferente se compromete a que en el evento de resultar adjudicatario, presentara en cada facturación y hasta la liquidación del contrato, a través del supervisor que se designe al contrato, certificación y soportes que avalen que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral
13.	El oferente entiende y acepta que para la evaluación de la conformidad y recepción de los bienes se aplicaran los siguientes criterios. **Reunión de Coordinación,** que se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, así: Dentro de los cinco días calendario después de la firma del contrato, el contratista deberá acercarse a las instalaciones de la Base Naval ARC Bogotá No.6 – Oficina de Normas Tecnicas, para coordinar el cronograma y planes de muestreo para la evaluación de la conformidad que corresponda al o los lotes a entregar de acuerdo con las normas, especificaciones que sean aplicadas, así como la Guía de Evaluación de la Conformidad del MDN GTMD-0004-Actualización Vigente. A mencionada reunión deberá asistir un representante de la firma adjudicataria con capacidad de decisión. Dos días antes de la reunión de coordinación, el contratista deberá enviar vía correo electrónico, al supervisor del contrato y a la Oficina de Normas Técnicas, el plan maestro de producción, el listado de los materias primas e insumos requeridos para la elaboración del producto, así como la presentación de los mismos, de acuerdo con el siguiente cuadro como referencia:

MATERIA PRIMA O INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN DEL INSUMO
Laminas acero	m2 Kg Unidad	Metros x Rollo Laminas x Paquete Metro x Cono Tornillos x Caja

Entrega de Muestra:

El contratista deberá entregar una (1) muestra del ítem contratado, la cual deberá cumplir íntegramente con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.
El plazo para la entrega de la muestra será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento del contrato adjudicado.

La muestra entregada será utilizada como referencia para la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, definidos en el anexo técnico, del único lote objeto de entrega.
En caso de requerirse ajustes o modificaciones, estos deberán realizarse tantas veces como sea necesario, hasta tanto la entidad contratante manifieste su conformidad con la muestra presentada.
Una vez aprobada la muestra, esta será utilizada como muestra de referencia (contramuestra) para la recepción y verificación del lote, al momento de su entrega definitiva.

Para la Recepción del Lote:
El contratista deberá allegar los bienes, dando cumplimiento a la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004-Actualización Vigente, a las normas técnicas y aclaraciones técnicas del anexo, mediante los siguientes documentos de acuerdo al valor total de cada ítem contratado, en caso de única entrega y/o al valor de cada una de sus entregas:

Para cada ítem contratado y sus entregas, el adjudicatario entregará la documentación requerida según corresponda (declaración de conformidad y/o pruebas de laboratorio y/o certificados) de acuerdo con el valor de cada entrega por cada ítem, expresado en SMMLV según lo dispuesto en el numeral 3 y 3.7.2 de la GTMD-0004-Actualización Vigente; Como se muestra en la siguiente tabla extraída de la GTMD-0004-Actualización Vigente:

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA	GTMD-0004-A4
		29 DE 46
		2024-05-22

3.7.5 **Parámetros de Certificación.** Para los ítem(s) contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

El contratista deberá entregar la documentación que corresponda dependiendo del valor de cada ítem y sus entregas al supervisor del contrato donde se especifique el cumplimiento de los requisitos técnicos del elemento contratados, además de las aclaraciones técnicas mencionadas en el presente documento.

Nota 1
En desarrollo de futuro contrato, la Marmita Individual en Acero Inoxidable será objeto de una única entrega correspondiente a un (1) solo lote, por lo tanto, el contratista deberá presentar un (1) solo conjunto de documentos técnicos y de conformidad, asociados exclusivamente al lote único entregado, de acuerdo con el valor y las condiciones establecidas en el presente proceso contractual.

Nota 2
Para la recepción del lote único, se verificará que todos los documentos técnicos, administrativos y de conformidad correspondan exclusivamente al lote entregado, y que cuenten con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados con anterioridad a la fecha de entrega del bien.

Nota 3
El ente certificador o evaluador de la conformidad, así como el laboratorio que realice las pruebas aplicables, deberán encontrarse debidamente acreditados conforme a la normativa vigente.
Así mismo, el ente certificador o evaluador de la conformidad deberá asistir obligatoriamente a la reunión de coordinación, convocada para la verificación del lote único objeto del contrato.

Nota 4
El contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato para ejecutar las actividades de seguimiento y verificación del lote único, por parte del Comando de Infantería de Marina, y en caso de requerirse, con la Oficina de Normas Técnicas, conforme a lo establecido en la reunión de coordinación y en la Guía Técnica GTMD-0004-Actualización Vigente "Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa".

Nota 5
El día de la entrega del lote único de la Marmita Individual en Acero Inoxidable, en las instalaciones de la entidad contratante, el supervisor del contrato, en compañía de la Oficina de Normas Técnicas (si así lo requiere la Subunidad Delegataria), podrá realizar un muestreo aleatorio con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos generales de empaque y rotulado, de conformidad con las normas técnicas aplicables, la Norma Técnica NTMD 0142-A2 y lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-Actualización Vigente..

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR VERIFICARA:

El Comité técnico evaluador verificara **con los documentos aportados junto con la propuesta** cumplan con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

(Con la oferta se requiere que se aporten los siguientes documentos)

ÍTEMS	DOCUMENTOS
1	Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
2	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
3	Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
4	Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
5	El proponente individual y/o plural (cada uno de los integrantes), debe presentar junto con la propuesta certificación o constancia de la autoevaluación con un porcentaje cumplimiento al 85% la implementación definitiva del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en estricta sujeción y acatamiento a la Resolución No. 0312 de 2019.

Atentamente,

Teniente Coronel de I.M. GUSTAVO ADOLFO BEDOYA GIRALDO
Jefe Oficina de Planeación del Comando de Infantería de Marina
Gerente Proyecto Equipo Militar

V.°B.°: Capitán de Fragata Rubén Darío Arias Grisales
Jefe Oficina de Normas Técnicas

MY TOMAS ANDRÉS FIGUEROA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

CONDICIONES ECONÓMICAS: LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II Y DEBERÁ CUMPLIR Y CORRESPONDER A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS EN EL ANEXO TÉCNICO A.

N°	MATERIAL	CANT MIN	VALO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE NTMD 0142-A2	1			

Nota 1. Teniendo en cuenta que el presente proceso es de suministros, se realizara el ajuste de cantidades al recibir la oferta del bien.

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 3. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el VALOR UNITARIO (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 4. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

Teniente Coronel de I.M. GUSTAVO ADOLFO BEDOYA GIRALDO
Jefe Oficina de Planeación del Comando de Infantería de Marina
Gerente Proyecto Equipo Militar

SS AVENDAÑO PEREZ JUAN
COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

TF LIZETH RINCON RONCANCIO
COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso.

El valor cotizado con el promedio generado al tener en cuenta cotizaciones de las empresas GRUPO ARES SUPPLIES COLOMBIA SAS, INDICOL SAS y GRUPO ALIANZA ALZ SAS, a los cuáles se les realizó la solicitud a presentar sus respectivas cotizaciones por lo cual allegaron al Comando de Infantería de Marina, los costos relacionados a continuación:

MATERIAL	CANT	1 COTIZACIÓN GRUPO ARES SUPPLIES COLOMBIA SAS	2 COTIZACIÓN INDICOL SAS	3 COTIZACIÓN GRUPO ALIANZA ALZ SAS	VALOR UNITARIO PROMEDIO
MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE NTMD 0142-A2	5.208	90.000,00	90.000,00	108.000,00	96.000,00

Teniente Coronel de I.M. GUSTAVO ADOLFO BEDOYA GIRALDO
Jefe Oficina de Planeación del Comando de Infantería de Marina
Gerente Proyecto Equipo Militar

SS AVENDAÑO PEREZ JUAN
COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

TF LIZETH RINCON RONCANCIO
COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO

Anexo "E"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[2] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización, junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BCAI. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

_____

[2] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al a la encuesta de satisfacción los beneficiados por parte del contratista con copia al supervisor	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual
21	General	Interno	Contratación	Social o Político	Incrementaron mal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes y servicios	3	1	4 (riesgo Bajo)	D	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia	3	1	4	No	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Analizan de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
22	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

ANEXO "D"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contralista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

ARES SUPPLIES

Bogotá D.C. 11 de febrero del 2026

Señores
ARMADA NACIONAL

Referencia: Cotización.

Por medio de la presente, realizamos cotización según las especificaciones técnicas mínimas de Obligatorio Cumplimiento señaladas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones generales, así:

ITEM	PROCESO ADQUISITIVO	CANT (DE 1 A 1000)	VALOR UNITARIO (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS)	CANT (DE 1 A 5000)	VALOR UNITARIO (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	**HAMACAS CON TOLDILO** ACUERDO NTMD-0185-A3	1 A 1000	$ 385.000,00	DE 1 A 5000	$ 380.000,00
2	**PONCHOS** IMPERMEABLES NTMD_0119_A4	1 A 1000	$ 248.000,00	DE 1 A 5000	$ 245.000,00
3	INTENDENCIA Y CAMPAÑA (**Cintelitas**)	1 A 1000	$ 280.000,00	DE 1 A 5000	$ 275.000,00
4	INTENDENCIA Y CAMPAÑA (**Carpagil**)	1 A 1000	$ 95.000,00	DE 1 A 5000	$ 90.000,00
5	**MORRAL** DE CAMPANA CON PARRILLA ACUERDO FICHA TÉCNICA JEMPP_CEDE4_DIETE_ET04629 INT 1.	1 A 1000	$ 490.000,00	DE 1 A 5000	$ 485.000,00
6	**CASCOS BALISTICOS** ACUERDO NORMA TÉCNICA	1 A 1000	$ 2.200.000,00	DE 1 A 5000	$ 2.180.000,00
7	**REATA** DE 55 MM ACUERDO NTMD-0137	1 A 1000	$ 100.000,00	DE 1 A 5000	$ 95.000,00
8	**CANTIMPLORA** NTMD-0087-A4	1 A 1000	$ 45.000,00	DE 1 A 5000	$ 43.000,00
9	**JARRO CANTIMPLORA** NTMD-0097-A3	1 A 1000	$ 50.000,00	DE 1 A 5000	$ 48.000,00
10	**PORTA CANTIMPLORA** NTMD-0098-A4	1 A 1000	$ 48.000,00	DE 1 A 5000	$ 45.000,00
11	**CHALECO MULTIPROPÓSITO** PARA 10 PROVEEDORES DE MUNICIÓN, ACUERDO NORMA TÉCNICA (NTMD 0253)	1 A 1000	$ 350.000,00	DE 1 A 5000	$ 340.000,00
12	**MARMITA** INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE NTMD-0142-A2	1 A 1000	$ 95.000,00	DE 1 A 5000	$ 90.000,00
13	**IMPERMEABLE TRES PIEZAS** ACUERDO NORMA TÉCNICA (NTMD-0254-A4)	1 A 1000	$ 180.000,00	DE 1 A 5000	$ 175.000,00
14	GAFAS ANTIEXQUIRLAS	1 A 1000	$ 650.000,00	DE 1 A 5000	$ 648.000,00
15	GUANTES	1 A 1000	$ 390.000,00	DE 1 A 5000	$ 385.000,00
16	**CHALECOS ANTIBALAS SALVAVIDAS** NIVEL IIIA CON PLACAS BALÍSTICAS DELANTERA Y TRASERA	1 A 1000	$ 6.800.000,00	DE 1 A 5000	$ 6.780.000,00
17	ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA (**pijama**)	1 A 1000	$ 160.000,00	DE 1 A 5000	$ 155.000,00
18	ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA(**frazada**)	1 A 1000	$ 210.000,00	DE 1 A 5000	$ 205.000,00

19	**GUATES** TÉRMICOS PARA USO DE LAS FUERZAS MILITARES DEBEN CUMPLIR CON LA FICHA TÉCNICA FTJELOG-DINTR-00026-A2, ASÍ COMO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CONTENIDAS EN DICHA FICHA TÉCNICA	1 A 1000	$ 220.000,00	DE 1 A 5000	$ 205.000,00
20	**BUZO** POLAR TÉRMICO DE AVISTAMIENTO PARA HOMBRE SOLOGNAC 500 COLOR CAFÉ DEBE CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE CON LA VERSIÓN VIGENTE DE LA NORMA TÉCNICA SUÉTER PARA SOLDADOS NTMD-0221-A4.	1 A 1000	$ 190.000,00	DE 1 A 5000	$ 185.000,00
21	**GORRO** TÉRMICO RUSO EJÉRCITO PIELES MILITAR USHANKA COLOR VERDE SE EVALÚA MEDIANTE DIVERSOS MÉTODOS LA NORMA ISO 7730 FABRICACIÓN EN CUERO Y FELPA DE ORIGEN SINTÉTICO BRINDA PROTECCIÓN DEL CLIMA PARA LA CABEZA Y OREJAS SUJETADO A LA BARBILLA ATRAVEZ DE MECANISMO DE BROCHE	1 A 1000	$ 120.000,00	DE 1 A 5000	$ 110.000,00
22	**PASA MONTAÑAS** TERMICO COLOR NEGRO PROTECCION DE ROSTRO EN MICRO FIBRA ANTIBACTERIAL PROPORCIONANDO CONFOR Y ABRIGO ANTEN LAS CONDICIONES CLIMATICAS.	1 A 1000	$ 180.000,00	DE 1 A 5000	$ 170.000,00
NOTA: La presente cotización debe hacerte por cantidad unitaria, incluyendo IVA y demás derogaciones correspondientes.					

Validez de la oferta: Esta cotizacion tiene validez de sesenta (60) días calendario
Tiempo de entrega: Noventa (90) días
Lugar de Entrega: Bogotá D.C.

Cordialmente,

Representante Legal
Luz Angelica Castilla Cuellar
CC.52.500.701 de Bogotá D.C.
GRUPO ARES SUPPLIES COLOMBIA SAS
Nit:900503116-1
Tel. (+57) 3018081124
Email: aressupplieslicitaciones@gmail.com

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2026

Señores
ARMADA NACIONAL
Bogotá D.C.

Ref. COTIZACIÓN

ITEM	PROCESO ADQUISITIVO	CANT (DE 1 A 1000)	VALOR UNITARIO (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS)	CANT (DE 1 A 5000)	VALOR UNITARIO (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS
1	**HAMACAS CON TOLDILO** ACUERDO NTMD-0185-A3	1 A 1000	$ 415.000,00	DE 1 A 5000	$ 412.000,00
2	**PONCHOS** IMPERMEABLES NTMD_0119_A4	1 A 1000	$ 265.000,00	DE 1 A 5000	$ 258.000,00
3	INTENDENCIA Y CAMPAÑA (**Cintelitas**)	1 A 1000	$ 310.000,00	DE 1 A 5000	$ 298.000,00
4	INTENDENCIA Y CAMPAÑA (**Carpagil**)	1 A 1000	$ 115.000,00	DE 1 A 5000	$ 108.000,00
5	**MORRAL** DE CAMPANA CON PARRILLA ACUERDO FICHA TÉCNICA JEMPP_CEDE4_DIETE_ET04629 INT 1.	1 A 1000	$ 525.000,00	DE 1 A 5000	$ 520.000,00
6	**CASCOS BALISTICOS** ACUERDO NORMA TÉCNICA	1 A 1000	$ 2.350.000,00	DE 1 A 5000	$ 2.348.000,00
7	**REATA** DE 55 MM ACUERDO NTMD-0137	1 A 1000	$ 112.000,00	DE 1 A 5000	$ 108.000,00
8	**CANTIMPLORA** NTMD-0087-A4	1 A 1000	$ 58.000,00	DE 1 A 5000	$ 56.000,00
9	**JARRO CANTIMPLORA** NTMD-0097-A3	1 A 1000	$ 57.000,00	DE 1 A 5000	$ 55.000,00
10	**PORTA CANTIMPLORA** NTMD-0098-A4	1 A 1000	$ 55.000,00	DE 1 A 5000	$ 53.000,00
11	**CHALECO MULTIPROPÓSITO** PARA 10 PROVEEDORES DE MUNICIÓN, ACUERDO NORMA TÉCNICA (NTMD 0253)	1 A 1000	$ 375.000,00	DE 1 A 5000	$ 368.000,00
12	**MARMITA** INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE NTMD-0142-A2	1 A 1000	$ 111.000,00	DE 1 A 5000	$ 108.000,00
13	**IMPERMEABLE TRES PIEZAS** ACUERDO NORMA TÉCNICA (NTMD-0254-A4)	1 A 1000	$ 235.000,00	DE 1 A 5000	$ 228.000,00
14	GAFAS ANTIEXQUIRLAS	1 A 1000	$ 1.850.000,00	DE 1 A 5000	$ 1.848.000,00
15	GUANTES	1 A 1000	$ 410.000,00	DE 1 A 5000	$ 408.000,00
16	**CHALECOS ANTIBALAS SALVAVIDAS** NIVEL IIIA CON PLACAS BALÍSTICAS DELANTERA Y TRASERA	1 A 1000	$ 7.200.000,00	DE 1 A 5000	$ 7.198.000,00
17	ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA (**pijama**)	1 A 1000	$ 210.000,00	DE 1 A 5000	$ 208.000,00
18	ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA(**frazada**)	1 A 1000	$ 235.000,00	DE 1 A 5000	$ 233.000,00
19	**GUATES** TÉRMICOS PARA USO DE LAS FUERZAS MILITARES DEBEN CUMPLIR CON LA FICHA TÉCNICA FTJELOG-DINTR-00026-A2, ASÍ COMO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CONTENIDAS EN DICHA FICHA TÉCNICA	1 A 1000	$ 245.000,00	DE 1 A 5000	$ 243.000,00
20	**BUZO** POLAR TÉRMICO DE AVISTAMIENTO PARA HOMBRE SOLOGNAC 500 COLOR CAFÉ DEBE CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE CON LA VERSIÓN VIGENTE DE LA NORMA TÉCNICA SUÉTER PARA SOLDADOS NTMD-0221-A4.	1 A 1000	$ 210.000,00	DE 1 A 5000	$ 208.000,00
21	**GORRO** TÉRMICO RUSO EJÉRCITO PIELES MILITAR USHANKA COLOR VERDE SE EVALÚA MEDIANTE DIVERSOS MÉTODOS LA NORMA ISO 7730 FABRICACIÓN EN CUERO Y FELPA DE ORIGEN SINTÉTICO BRINDA PROTECCIÓN DEL CLIMA PARA LA CABEZA Y OREJAS SUJETADO A LA BARBILLA ATRAVEZ DE MECANISMO DE BROCHE	1 A 1000	$ 145.000,00	DE 1 A 5000	$ 143.000,00
22	**PASA MONTAÑAS** TERMICO COLOR NEGRO PROTECCION DE ROSTRO EN MICRO FIBRA ANTIBACTERIAL PROPORCIONANDO CONFOR Y ABRIGO ANTEN LAS CONDICIONES CLIMATICAS.	1 A 1000	$ 210.000,00	DE 1 A 5000	$ 208.000,00
	NOTA: La presente cotización debe hacerte por cantidad unitaria, incluyendo IVA y demás derogaciones correspondiente.				

Vigencia: 90 días
Atentamente,

Nelson Varón Ramírez
Representante Legal GRUPO ALIANZA ALZ SAS
Cra 78J N° 60ª 82 sur / 310 274 7954
C.C 79.210.667 Soacha
contratos@grupoalzsas.com

- **Street Address: Carrera 78j No 60ª-82 sur**
- **Cell pone (57) 3102747954**
- **Phone: (601) 742 0258**
- **Email:** contratos@grupoalzsas.com

Imdicol

Bogota D.C. 11-02- 2026
Señores:
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
Ciudad

Respetados señores:

Por medio del presente me permito allegar, cotización de los bienes requeridos, de su parte.

ITEM	PROCESO ADQUISITIVO	CANT (DE 1 A 1000)	VALOR UNITARIO (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS)	CANT (DE 1 A 5000)	VALOR UNITARIO (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	**HAMACAS CON TOLDILO** ACUERDO NTMD-0185-A3	1 A 1000	$ 385.000,00	DE 1 A 5000	$ 382.000,00
2	**PONCHOS** IMPERMEABLES NTMD_0119_A4	1 A 1000	$ 220.000,00	DE 1 A 5000	$ 205.000,00
3	INTENDENCIA Y CAMPAÑA **(Cintelitas)**	1 A 1000	$ 280.000,00	DE 1 A 5000	$ 250.000,00
4	INTENDENCIA Y CAMPAÑA **(Carpagil)**	1 A 1000	$ 130.000,00	DE 1 A 5000	$ 105.000,00
5	**MORRAL** DE CAMPANA CON PARRILLA ACUERDO FICHA TÉCNICA JEMPP_CEDE4_DIETE_ET04629 INT 1.	1 A 1000	$ 620.000,00	DE 1 A 5000	$ 560.000,00
6	**CASCOS BALISTICOS** ACUERDO NORMA TÉCNICA	1 A 1000	$ 2.100.000,00	DE 1 A 5000	$ 2.050.000,00
7	**REATA** DE 55 MM ACUERDO NTMD-0137	1 A 1000	$ 52.000,00	DE 1 A 5000	$ 42.000,00
8	**CANTIMPLORA** NTMD-0087-A4	1 A 1000	$ 29.000,00	DE 1 A 5000	$ 20.000,00
9	**JARRO CANTIMPLORA** NTMD-0097-A3	1 A 1000	$ 75.000,00	DE 1 A 5000	$ 63.000,00
10	**PORTA CANTIMPLORA** NTMD-0098-A4	1 A 1000	$ 52.000,00	DE 1 A 5000	$ 49.000,00
11	**CHALECO MULTIPROPÓSITO** PARA 10 PROVEEDORES DE MUNICIÓN, ACUERDO NORMA TÉCNICA (NTMD 0253)	1 A 1000	$ 350.000,00	DE 1 A 5000	$ 345.000,00
12	**MARMITA** INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE NTMD-0142-A2	1 A 1000	$ 98.000,00	DE 1 A 5000	$ 90.000,00
13	**IMPERMEABLE TRES PIEZAS** ACUERDO NORMA TÉCNICA (NTMD-0254-A4)	1 A 1000	$ 380.000,00	DE 1 A 5000	$ 375.000,00
14	GAFAS ANTIEXQUIRLAS	1 A 1000	$ 610.000,00	DE 1 A 5000	$ 595.000,00
15	GUANTES	1 A 1000	$ 350.000,00	DE 1 A 5000	$ 345.000,00
16	**CHALECOS ANTIBALAS SALVAVIDAS** NIVEL IIIA CON PLACAS BALÍSTICAS DELANTERA Y TRASERA	1 A 1000	$ 6.500.000,00	DE 1 A 5000	$ 6.400.000,00
17	ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA **(pijama)**	1 A 1000	$ 160.000,00	DE 1 A 5000	$ 150.000,00
18	ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA**(frazada)**	1 A 1000	$ 320.000,00	DE 1 A 5000	$ 315.000,00
19	**GUATES** TÉRMICOS PARA USO DE LAS FUERZAS MILITARES DEBEN CUMPLIR CON LA FICHA TÉCNICA FTJELOG-DINTR-00026-A2, ASÍ COMO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CONTENIDAS EN DICHA FICHA TÉCNICA	1 A 1000	$ 210.000,00	DE 1 A 5000	$ 208.000,00
20	**BUZO** POLAR TÉRMICO DE AVISTAMIENTO PARA HOMBRE SOLOGNAC 500 COLOR CAFÉ DEBE CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE CON LA VERSIÓN VIGENTE DE LA NORMA TÉCNICA SUÉTER PARA SOLDADOS NTMD-0221-A4.	1 A 1000	$ 230.000,00	DE 1 A 5000	$ 225.000,00
21	**GORRO** TÉRMICO RUSO EJÉRCITO PIELES MILITAR USHANKA COLOR VERDE SE EVALÚA MEDIANTE DIVERSOS MÉTODOS LA NORMA ISO 7730 FABRICACIÓN EN CUERO Y FELPA DE ORIGEN SINTÉTICO BRINDA PROTECCIÓN DEL CLIMA PARA LA CABEZA Y OREJAS SUJETADO A LA BARBILLA ATRAVEZ DE MECANISMO DE BROCHE	1 A 1000	$ 350.000,00	DE 1 A 5000	$ 345.000,00
22	**PASA MONTAÑAS** TERMICO COLOR NEGRO PROTECCION DE ROSTRO EN MICRO FIBRA ANTIBACTERIAL PROPORCIONANDO CONFOR Y ABRIGO ANTEN LAS CONDICIONES CLIMATICAS.	1 A 1000	$ 190.000,00	DE 1 A 5000	$ 185.000,00

NOTA: La presente cotización debe hacerte por cantidad unitaria, incluyendo IVA y demás derogaciones correspondiente.

TIEMPO DE ENTREGA: 90 DÍAS DESPUES DE LEGALIZADO EL CONTRATO

Cordialmente,

JULIAN BOCANEGRA
IMDICOL S.A.S.

A

SIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlamprea	Sandra Lamprea Rodriguez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-11-5:29 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	39026	Fecha Registro:	2026-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor		Ninguno	
Valor Inicial:	500.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	500.000.000,00	Saldo x Comprometer:	500.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	39926	Fecha Registro:	2026-01-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO R EGURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
52 COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA	C-1502-0100-34-201076-1502090-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MILITAR - CONSOLIDACIÓN DEL	Nación	10	CSF						
					Total:	500.000.000,00	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE X SEGÚN FORMATO No. 050100R-ENE-2026-CIMAR

CC JOHANNA MARCELA ANDRADE ARAQUE
JEFE SECCIÓN PRESUPUESTO BNL06

20260024540453163

No. 20260024540453163 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL06-DEADM-DIFIN-SEPRE-29.6

Bogotá D.C. 10-02-2026

Señora Capitán de Navío
Diana Consuelo Urrego
Comandante Base Naval No 6 ´´Bogotá´´
Carrera 65 # 14-91
Bogotá D.C

Asunto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE PARA USO DE LOS INFANTES DE MARINA para las unidades de Infantería de Marina

Con toda atención me dirijo al Señora Capitán de Navío, Comandante Base Naval Logística No.06 ARC "Bogotá", con el fin de enviar los indicadores financieros para el proceso de CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MARMITA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE PARA USO DE LOS INFANTES DE MARINA para las unidades de Infantería de Marina, el valor del objeto a contratar será hasta de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS **M/CTE ($500.000.000,00)** incluidos impuestos y demás erogaciones que correspondan.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la inmunidad financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de la capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Por lo anterior las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales considere la entidad necesarios ya sea por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación. Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio.

INDICADORES FINANCIEROS: Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación.
De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Título I "Contratación Estatal", Capítulo I "Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección I "Concepto Básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública", Subsección 5 "Registro Único de Proponentes", Articulo 2.2.1.1.15.3 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP", numeral 3 "Capacidad Financiera", se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera cra 65 No.14-91 – Conmutador 3692000 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – lizeth.rincon@armada.mil.co

PRIMERA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE SOBRE PASIVO CORRIENTE)

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 1,6	Habilita
Razón Corriente inferior a 1,6	No Habilita

ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL SOBRE ACTIVO TOTAL)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.
Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:
-

$$E = PT / AT$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 55%	Habilita
Superior al 55%	No Habilita

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = (UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES)

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera cra 65 No.14-91 – Conmutador 3692000 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – lizeth.rincon@armada.mil.co

CERTIFICATE N° CAT - 1035

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Para los oferentes que no registren Gasto de Intereses (GI) en sus estados financieros el Indicador Cobertura de Intereses No Aplica.

Análisis del Resultado

Oferentes con utilidad operacional y sin gastos de interés	Habilita
Cobertura de Intereses igual o superior a 3,4	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a 3,4	No Habilita
Oferentes con Pérdida Operacional y sin gastos de intereses	No Habilita

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en Inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
CAT - 1035

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 19%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 19%	No Habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en Inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 8%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 8%	No Habilita

Finalmente, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se manifiesta que los indicadores financieros fijados están acuerdo con los datos estadísticos que revelan las fuentes de información correspondientes al sector.

Respetuosamente,

TF RINCÓN LIZETH XIMENA
Comité Estructurador Financiero BNL06